



Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021



Alcaldía **Álvaro Obregón**
Jefatura de la Oficina de la Alcaldesa
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 005.CTDAO.18-01.2019

Ciudad de México, 18 de enero de 2019:

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, con la finalidad de dar seguimiento al recurso de revisión con expediente **RR.IP.2316/2018**, ingresado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativo a la inconformidad con la atención brindada a la solicitud de información con folio **0401000217418** ingresada por la ciudadana Angelica Hernández en la cual solicito: "1. *Copia del acta entrega recepción del cambio de administración pública de la Jefatura Delegacional 2015-2018 a la Alcaldía 2018-2021. De conformidad a las disposiciones de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.* 2. *Copia de los recibos de los Concejales correspondientes al mes de octubre del 2018.* 3. *Informe del ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de Alcaldías (\$19,375,000.00) presupuestado en el Anexo IV del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre del 2017.* 4. *Copia del acta de instalación del Concejo de la Alcaldía.* 5. *Copia de la Convocatoria a la primera sesión ordinaria del Concejo de la Alcaldía.* 6. *Copia del acta de la primera sesión ordinaria del Concejo de la Alcaldía.* 7. *Fecha en que el Alcalde convocará a la Sesión del Concejo de Alcaldía a fin de que el Concejo apruebe de conformidad con el artículo 53 Apartado C numeral 3 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía que presente el Alcalde.*"(Sic) -----

Conforme el oficio número **AAO/JOA/DAC/069/2019** signado por la Lic. Ana Laura Avilés Lecona Directora de Atención Ciudadana y Enlace Operativo de Transparencia de la Jefatura de Oficina de la alcaldesa, anexa copia del Acta de Entrega de Recepción de la Lic. Layda Elena Sansores San Román misma que consta de **104 fojas útiles** (siendo gratuitas las primeras 60 fojas en apego a lo establecido en el artículo 223 de la ley de la materia).-----

Toda vez que se identifica los siguientes datos personales: **Domicilio, Clave del lector, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, huella digital, municipio, sección y firma.** -----

Lo anterior con fundamento en lo establecido en I artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Precisando que la clasificación se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia de



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

Alcaldía Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina de la Alcaldesa
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 005.CTDAO.18-01.2019

la Jefatura de la Oficina de la alcaldesa. En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL para el caso No. 005.CTDAO.18-01.2019.

Así lo proveyeron y firman para constancia legal, los integrantes asistentes a la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.